



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYO EDUCATIVO

1.- INTRODUCCIÓN

El propósito de diseñar un Plan de Atención a la Diversidad viene determinado por el compromiso ineludible de dar respuesta a las necesidades de la población escolar en general y, especialmente, al alumnado que por sus características personales requiere una atención diferenciada, adaptada a sus necesidades educativas específicas, ya sean estas permanentes o transitorias, y que deben ser abordadas de manera sistemática y continua a fin de obtener el máximo rendimiento en su desarrollo personal y social.

Desde el curso 2007/08 nuestro centro cuenta con el Proyecto de alumnos con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD).

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en el Título II, Capítulo 1, trata sobre la Equidad en la Educación y el Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- *Corresponde a la Administración Educativa asegurara los recursos necesarios para que todo el alumnado que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDHA, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, intelectual, social y emocional, así como los objetivos prescriptivos para la etapa educativa.*
- *Se establecerán procedimientos y recursos para identificar tempranamente las n.e.e. de los alumnos/as. La atención integral se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.*
- *Se dispondrá del profesorado de las especialidades correspondientes y profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a ese alumnado.*

La Atención a la Diversidad queda recogida en las disposiciones legales de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la Orden 3622/2014 de la Comunidad Madrid, en el artículo 6.

Así mismo en la Orden 1493/2015, de 22 de mayo, se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en Educación Infantil y Ed. Primaria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales.



En este Plan se tendrán en cuenta las instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, sobre las medidas para la evaluación de los alumnos con Dislexia, otras Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

2.- OBJETIVOS

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades especiales.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

3.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

3.1.- MEDIDAS ORDINARIAS:

➤ **Incorporación en 3 años.**

Para la adscripción de los alumnos nuevos de 3 años a un grupo u otro, los/las maestros/as tutores/as confeccionarán, en la primera semana de septiembre, listas homogéneas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Edad cronológica y psicológica. Mes de nacimiento.
- ✓ Número de niños y niñas.
- ✓ Ausencia de escolarización previa.
- ✓ Alumnado con necesidades específica de apoyo educativo.



- ✓ Desconocimiento del idioma.
- ✓ Opción por enseñanza religiosa o alternativa a la misma.

➤ **Reagrupamientos al finalizar Educación Infantil, 2º y 4º Primaria.**

Se formarán nuevos grupos para comenzar 1º, 3º y 5º de Primaria. Estos nuevos grupos se reharán en base a los siguientes criterios para igualar:

- ✓ Número de alumnos/as.
- ✓ Alumnos/as con nees.
- ✓ Alumnos/as repetidores.
- ✓ Alumnos/as que presenten comportamientos disruptivos.
- ✓ Diferencias significativas en el nivel de conocimientos.
- ✓ Alumnos/as que se incorporaron tardíamente al sistema educativo.

La formación de estos nuevos grupos la realizará el Equipo Docente que finalice con los alumnos el ciclo educativo.

➤ **Incorporación de nuevos alumnos a lo largo del curso.**

Durante el período ordinario de matriculación (remitidos por el SAE o matriculados por el centro) el procedimiento para designar al alumno/a, a un grupo es el siguiente:

1. La Secretaria decidirá en cuál de los grupos se integrará el nuevo alumno/a, considerando:
 - El número de alumnos en cada grupo.
 - La presencia de alumnado con necesidad específica de apoyo.
 - Otras variables que manifiesten los tutores.

➤ **Repetición de alumnado.**

Cuando se trate de alumnos que tienen que permanecer un año más en el curso, se le adscribirá en el grupo que resulte más idóneo con el fin de que supere sus dificultades.



MEDIDAS AL INICIARSE EN EL CURSO ESCOLAR

1. Lectura de los expedientes del alumnado por parte del Equipo Educativo.
2. Evaluación Inicial.
3. Observación directa de cada alumno con recogida de información.

Una vez realizadas las actuaciones anteriormente mencionadas, en función del tipo de necesidad del alumno, las medidas a tomar serán:

Para el gran grupo:

- Reunión con las familias (intercambio de información, compromiso de colaboración, seguimiento...).
- Distribución espacial de aula.
- Promover el trabajo grupal dentro del aula.
- Adaptación de la programación de aula al grupo.
- Graduar la cantidad y tipo de tarea.
- Desdobles. Contemplar la posibilidad de desdobles o grupos flexibles.
- Apoyo prioritario. Determinar los alumnos o grupos que deberán tener un apoyo prioritario.
- Establecimiento de adaptaciones no significativas: Metodológicas, de procedimientos, de tiempos, de evaluación....
- Observación directa, continua y sistemática.
- Permanencia de un curso más en etapa o nivel.

Individuales:

En un primer momento se pondrán en marcha medidas ordinarias de atención a la diversidad:

- Atención personalizada, en la medida de lo posible.
- Cambio de metodología.



- Respetar su ritmo de aprendizaje.
- Graduar la cantidad y tipo de tareas.
- Adaptación de materiales curriculares.
- Preparar actividades de refuerzo y ampliación.
- Asistencia a refuerzo educativo dentro o fuera del aula.

REFUERZO EDUCATIVO

- ✓ Los alumnos serán propuestos por el tutor/a en coordinación con los profesores/as que impartan docencia en el grupo y responderán al siguiente perfil:
 - Alumnos que han recibido evaluación negativa en alguna de las áreas del curso precedente.
 - Alumnos con dificultades de aprendizaje, en particular si deben permanecer un curso más en el ciclo.
 - Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales.
 - Alumnos procedentes de centros no bilingües.
- ✓ En primer lugar, se cubrirán las necesidades que haya en el primer equipo (1º-2º-3º) y después segundo equipo (4º-5º-6º), según instrucciones de principio de curso.
- ✓ Lo llevarán a cabo los maestros con sesiones de libre disposición. Esta medida estará condicionada por la plantilla del centro y la disponibilidad de los maestros, ya que las sustituciones las realizan los mismos maestros que imparten el apoyo.
- ✓ El tutor deberá marcar los objetivos a conseguir.
- ✓ El material de trabajo lo preparará el profesor/a de refuerzo.
- ✓ Se realizará una evaluación trimestral en la que el profesor/a que imparta el apoyo decidirá la permanencia o no en el refuerzo para el trimestre siguiente.
- ✓ Cada profesor/a llevará una ficha de los apoyos que realiza. Al final del trimestre se le entregará a la Jefa de Estudios con la valoración del apoyo y la propuesta de continuidad o no.
- ✓ El refuerzo se podrá realizar dentro o fuera del aula, en pequeño grupo o de forma individual, dependiendo de las características del alumno.



- ✓ Los apoyos se realizarán fundamentalmente en las áreas instrumentales: Lenguaje, Matemáticas e Inglés.

3.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

Una vez tomadas las medidas ordinarias y no haber superado las dificultades se pasará a las medidas específicas.

La Jefatura de Estudios será la encargada de gestionar los diferentes procesos de actuación:

- Coordinación entre profesionales.
- Entrevistas con familias.
- Las solicitudes de intervención se entregarán a la Jefe de Estudios que

Procedimiento del tutor

- El tutor cumplimentará la solicitud de intervención del EOEP, la cual se entregará en Jefatura de Estudios.
- Reuniones con orientador-tutor al inicio del proceso.
- Reunión para la recepción de información y adopción de medidas de apoyo necesarias.

Procedimiento del EOEP

- Reunión con tutor.
- Entrevista con la familia.
- Observación en el aula y contexto escolar.
- Evaluación individualizada con el alumno.
- Coordinación con otros servicios.
- Reunión interdisciplinar en el EOEP.
- Análisis de la información recogida, elaboración del informe de Evaluación Psicopedagógica y del Dictamen de Escolarización, en el caso de alumnado con n.e.e.
- Reunión con tutor-equipo de Apoyo-Jefa de Estudios para información, orientación y adopción de medidas de apoyo y evaluación.
- Entrega del Informe de Evaluación Psicopedagógico al Centro.



- Entrevista con la familia para devolución de la información y entrega del Informe. Firma en su caso del Dictamen de Escolarización por la familia.

Demanda de valoración de Dificultades de Lenguaje (Demandas de A.L. para alumnado con necesidades transitorias).

- El tutor hará la petición a través de Jefatura de Estudios.
- En función de las posibilidades de atención de la maestra de AL, se dará respuesta a los alumnos con estas dificultades.
- Evaluación por parte del EOEP de los casos en que, transcurrido un periodo de atención transitoria, pudieran contemplarse otras n.e.e.

Demanda de intervención sociofamiliar (PTSC)

- El tutor hará la demanda a través de la Jefatura de Estudios.
- La PTSC del EOEP y la Jefa de Estudios, priorizarán y temporalizarán las demandas en función de las necesidades y posibilidades del plan de trabajo.

Alumnado con trastorno del espectro autista (TEA)

Durante el curso 2007/08 se puso en marcha, el Proyecto de Escolarización preferente de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de un Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD). El objetivo es dar a estos alumnos una respuesta educativa de calidad, para que se puedan beneficiar de un contexto lo más normalizado posible. La idea es que exista un equilibrio entre la atención especializada en un aula de apoyo y recursos específicos “Aula Platero”, y la inserción en la mayor medida de lo posible, en su grupo aula de referencia.

El Proyecto va dirigido a alumnos que presentan alteraciones en la comunicación, la interacción social y la conducta.

El “Aula Platero” cuenta con recursos personales extraordinarios, una maestra de AL a tiempo completo y una Técnica Educativa que atiende a los alumnos en el horario lectivo y en el Comedor Escolar.

La orientadora acude al Centro dos días a la semana y la PTSC (Personal Trabajador al Servicio de la Comunidad) dos días al mes.

El “Aula Platero” se sitúa en la 1ª planta. Esta aula es un espacio educativo, abierto a todo el Centro y un recurso para toda la Comunidad Educativa, para facilitar estrategias y



materiales. En esta aula se dará un apoyo intensivo y especializado a estos alumnos, en función de sus necesidades.

MEDIDAS ADOPTADAS

- Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa el funcionamiento del colegio como Centro Preferente.
- Los documentos del centro están modificados en función de la nueva realidad.
- El Centro se encuentra señalizado con claves visuales.
- Implicación del Claustro en el Proyecto.
- En las reuniones de CCP se contempla con punto del orden del día, aspectos relacionados con el desarrollo y seguimiento del Proyecto.
- Reuniones semanales aula de Apoyo, Jefatura de Estudios y EOEP para el seguimiento del Proyecto.
- Reuniones trimestrales del EOEP con cada una de las familias para el seguimiento individualizado.
- Reuniones trimestrales del EOEP con el aula de Apoyo y la tutora del alumno.
- Reuniones mensuales entre aula de apoyo y tutora.

Alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo

Alumnado que por cualquier causa presenta dificultades de aprendizaje, mayores que el resto de alumnado, y que para compensar dichas dificultades van a precisar de adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo.

A esta modalidad pertenecen, por tanto, los alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes y que, previsiblemente, van a precisar apoyos específicos a lo largo de toda la escolaridad.

El alumnado que ha sido valorado por el EOEP, y que la Inspección Educativa aprueba la escolarización como alumno con necesidades educativas especiales, quedando plasmada en el Dictamen de Escolarización, documento imprescindible para poner en marcha el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares.

Las adaptaciones curriculares (conjunto de ajustes y modificaciones que se realizan en la propuesta curricular ordinaria para dar respuesta a las necesidades educativas del



alumnado) que precisan estos alumnos van a ser significativas (afectando a elementos prescriptivos del currículo e implicando la modificación sustancial de objetivos y contenidos imprescindibles para la vida del alumno e imprescindible para poder acceder a otros aprendizajes).

Las adaptaciones curriculares (conjunto de ajustes y modificaciones que se realizan en la propuesta curricular ordinaria para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado) que precisan estos alumnos van a ser significativas (afectando a elementos prescriptivos del currículo e implicando la modificación sustancial de objetivos y contenidos imprescindibles para la vida del alumno e imprescindible para poder acceder a otros aprendizajes), o no significativas (afectando a la metodología, tiempos, materiales...).

- Los alumnos que precisan este tipo de apoyo van a requerir de:
 - Intervención directa y sistemática de los maestros de PT y/o AL.
 - DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular), en el que se encuentra recogida la ACI (Adaptaciones Curriculares Individualizadas) que elabora el tutor en colaboración con PT, AL y EOEP. Actualmente, para facilitar la unificación de criterios de elaboración, el centro cuenta con un modelo predefinido.
 - Puesta en práctica, seguimiento y evaluación de la Adaptación Curricular. Las sesiones de evaluación del ACI se realizarán con todo el profesorado que interviene con el alumno. Se establecerá una reunión mensual para trabajar estos aspectos, de la cual el maestro PT levantará acta.
 - La intervención de especialistas se realizará dentro o fuera del aula, y en función de las necesidades y de la disponibilidad horaria, se fijarán los tiempos de atención. Siempre cumpliendo los mínimos establecidos en la norma.

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

El procedimiento para identificar las necesidades de apoyo tipo A, sigue los mismos cauces establecidos para la detección de alumnos de tipo B, diferenciándose en el tipo de informe emitido y en que no precisa tramitación de Dictamen de Escolarización.

A esta modalidad pertenecen alumnos que presentan necesidades educativas especiales transitorias y que por ello van a precisar apoyo temporal de especiales en PT y AL.

Son alumnos que han sido valorados por el EOEP o por la especialista en AL.

- El alumnado que precisa este tipo de apoyo va a requerir de:



- Intervención temporal de maestros especialistas en PT y AL.
- Elaboración de un Plan de Intervención por parte de la especialista y consensuado con los tutores de los alumnos.
- Puesta en práctica, seguimiento y evaluación del plan acordado.
- La intervención de especialistas se realizará fuera o dentro del aula individualmente o en pequeño grupo, en función de las necesidades y de la disponibilidad horaria.

La intervención con este tipo de alumnado dependerá de las posibilidades horarias del profesorado especialista, teniendo en cuenta, que primero han de atenderse a los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes.

Alumnado de compensación educativa

Son alumnos que presentan al menos (obligatoriamente tiene que estar el desfase curricular), dos de las siguientes necesidades educativas:

- Desfase curricular de al menos 2 años.
- Situación sociofamiliar desfavorecida.
- Minorías étnicas o culturales.
- Castellanización.

Son alumnos identificados por el tutor, y valorados de forma conjunta por el tutor y la maestra de compensatoria (actualmente no tenemos maestro de Ed. Compensatoria, con lo cual el tutor junto con todo el Equipo Educativo atenderán al alumno, disponiendo que la respuesta de este alumnado debe encuadrarse dentro de las medidas ordinarias de atención a la diversidad que se desarrolla en el Centro). Y que presentan al menos dos de las circunstancias anteriormente mencionadas. En el Informe de Evaluación Inicial debe especificarse la situación sociofamiliar, el nivel de competencia curricular, y/o el nivel de lenguaje comprensivo y expresivo.

A partir de esta evaluación inicial, el tutor elaborará las adaptaciones curriculares en las áreas de Lengua castellana y Matemáticas. El alumnado que precisa este tipo de apoyo van a requerir de:

- Intervención directa y sistemática del maestro de compensatoria o refuerzo educativo en el caso de la no existencia del maestro de compensatoria.
- Puesta en práctica, seguimiento y evaluación de la adaptación curricular.
- En las sesiones de evaluación se determinará la conveniencia o no de la continuidad del alumno en este programa. En los casos que se determine la no continuidad, la decisión



quedará recogida en un documento escrito que se recogerá en el expediente escolar del alumno.

- La intervención del especialista se realizará fuera del aula en pequeño grupo (máximo 5 alumnos, dependiendo de las características de los mismos). En función de las necesidades y de la disponibilidad horaria, se fijarán los tiempos de atención, no coincidiendo con áreas en las que pueda participar con normalidad: E.F., Ed. Musical, Ed. Artística, F. Religiosa, y a ser posible, Lengua Extranjera.
- Los materiales específicos para estos alumnos serán elaborados y/o seleccionados conjuntamente entre el tutor y la maestra de compensatoria.

Alumnado con altas capacidades

Ante la posibilidad de que un alumno tenga sobredotación, el tutor prepara actividades de ampliación. Se deriva al EOEP el alumno/a que se cree presenta estas características.

El Equipo valora y determina, si es necesario, una ampliación del currículo.

Una vez diagnosticado se le deriva al programa externo de enriquecimiento curricular.

4.- IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES.

4.1.- INTERNOS

Tutores

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefa de Estudios y la colaboración de la Orientadora del Centro.
- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de las posibles necesidades educativas especiales de algún alumno tras la evaluación inicial.
- Comunicación a la Jefa de Estudios de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención de la Orientadora del Centro y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.



- Colaborar con la Orientadora en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista P.T. y A.L. y la Orientadora.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.
- Fomentar la participación en las actividades del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con P.T., A.L. y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- Informar a las familias y profesorado del alumnado con necesidades educativas, sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

Equipo de profesores de Pedagogía Terapéutica (P.T.) Audición y Lenguaje (A.L) del Centro:

La labor fundamental de estos profesores/as es la atención directa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales, a otros que presentan dificultades de aprendizaje generalizadas y a aquellos con desconocimiento del idioma (inmigrantes).

Para coordinar sus funciones, el equipo se reúne una vez a la semana y la orientadora, forma parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro.

Funciones de las profesoras de Pedagogía Terapéutica:

- Colaboración con los profesores tutores en la detección de necesidades educativas especiales.
- Participación con profesores tutores, A.L. y Orientadora en la identificación y valoración de las necesidades especiales detectadas.
- Coordinación con los tutores y Orientadora para la elaboración, seguimiento y evaluación de los objetivos y contenidos de las ACIs significativas y aquellas no significativas en las que tengan actuación directa.
- Intervención directa con los alumnos con n.e.e., vinculada siempre al currículo.



- Participación activa en las reuniones de Equipos de Ciclo, Junta de Evaluación, Claustro y Coordinación Pedagógica (formará parte de esta comisión la Orientadora del centro).
- Colaboración con el tutor para el intercambio de datos obtenidos a través de la intervención directa, seguimiento y evaluación de los alumnos con n.e.e.
- Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaboración con el tutor para establecer cauces de información a padres y profesores sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumno para que el proceso mantenga su continuidad en el Centro y en la familia.
- Relación con los servicios pedagógicos del centro o sector.

Funciones de la profesora de Audición y Lenguaje

- Colaboración con los profesores tutores y Orientadora en la detección de necesidades educativas especiales.
- Elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación, especialmente en programas de prevención y estimulación del lenguaje en Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria. Contará con la colaboración de la Orientadora del centro.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de las dificultades en el área de lenguaje.
- Valorar las n.e.e. de los alumnos relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Colaboración con el profesor tutor en la elaboración de adaptaciones curriculares y en la evaluación de los alumnos.
- Realización de intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con especiales dificultades:
 - ✓ Trastornos de lenguaje (afasias, y disfasias comprensivas o expresivas de desarrollo)
 - ✓ Trastornos orgánicos del habla (fisura palatina y labio leporino).
 - ✓ Sordera e hipoacusia, disartrias y trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la etapa de Educación Primaria



CEIP Ntra. Sra. del Val
Cód. 28000376



Dirección General de Educación Infantil,
Primaria y Secundaria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN
Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



E.O.E.P.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que tiene asignado el centro es el E.O.E.P. de Alcalá de Henares.

Nuestro Centro dispone de los servicios de una Orientadora y una Trabajadora Social.

Funciones

- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con la Jefe de Estudios, profesorado de apoyo P.T., A.L. y profesores tutores.
- Colaboración con el profesorado para la detección de alumnos con n.e.e.
- Evaluación Psicopedagógica a solicitud de la Jefe de Estudios previa información a la familia.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos evaluados.
- Orientaciones sobre la propuesta curricular (elaboración de adaptaciones curriculares, seguimiento, evaluación y revisión).
- Asesoramiento sobre las modalidades de apoyo y la temporalización del mismo.
- Información a las familias sobre el resultado de la Evaluación Psicopedagógica y sobre la adopción de medidas educativas que se deriven de la misma.
- Coordinación con P.T. y A.L. para el seguimiento de los a.c.n.e.e.
- Colaboración con el profesorado y con el especialista en P.T. y A.L. en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (contenidos, materiales y actividades).

Equipo Directivo

Además de las funciones generales determinadas para el Equipo Directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.



- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.

4.2.- EXTERNOS:

El Centro mantendrá contactos con organismos, entidades y profesionales que actúen sobre alumnado del Centro para conseguir una coordinación y seguimiento afectivos en la consecución de los objetivos propuestos.

5.- EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por el Plan, ya mencionado anteriormente.
- Evaluación del Plan propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

- 1) Análisis y evaluación en las reuniones de ciclo.
- 2) Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- 3) Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su conocimiento
- 4) Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la P.G.A. del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.